



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1010 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1401810; Documento Nº 2252336 de fecha 28 de junio del 2019, presentado por Elva Cahuana Mamani, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA VIDA SANA**, con razón social FARMACIA VIDA SANA E.I.R.L. con registro SI DIGEMID Nº 96661 y RUC Nº 20601484910, ubicado en calle San Juan de Dios Nº 623, distrito, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO Y Q.F. ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la representante legal solicita **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Elva Alicia Cahuana Mamani, C.Q.F.P. Nº 01473**, en el horario de trabajo de 14:15 a 15:30 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico. Así mismo solicita el **REGISTRO DE Q.F. ASISTENTE** de la **Q.F. Lourdes Victoria Guillen Fernández, C.Q.F.P. Nº 11254**, en el horario de trabajo de 09:00 a 14:15:00 y 15:30 a 20:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Elva Alicia Cahuana Mamani, C.Q.F.P. N° 01473**, en el horario de trabajo de 14:15 a 15:30 horas de lunes a sabado y el **REGISTRO DE Q.F. ASISTENTE** de la **Q.F. Lourdes Victoria Guillen Fernández, C.Q.F.P. N° 11254**, en el horario de trabajo de 09:00 a 14:15:00 y 15:30 a 20:00 horas de lunes a sabado, en el establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA VIDA SANA**, con razón social **FARMACIA VIDA SANA E.I.R.L.** con registro **SI DIGEMID N° 96661** y **RUC N° 20601484910**, ubicado en calle San Juan de Dios N° 623, distrito, provincia y departamento Arequipa, cuya representante legal es Elva Cahuana Mamani.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los ONCO (05) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION


ECO. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

FVB/PET/PDC/gmc
C. c Archivo

